

	<b>Documento sobre reintegros y tiempo máximo para grados en maestrías y doctorados</b>	<b>Fecha de aprobación:</b> 07 de octubre de 2021
		<b>Fecha última modificación:</b> N/A
		<b>Versión:</b> 1
<b>NOTAS</b>		
<b>Aprobación:</b> Sesión 291-21 del Consejo Académico del 07 de octubre de 2021.		

## 1. Situación actual:

En este momento hay dos situaciones respecto de los reintegros a programas de maestría y los tiempos máximos para grado de estos programas que han tenido diversas interpretaciones y que es necesario unificar. Por una parte, frente al tiempo máximo para grado de maestría tenemos que anteriormente se interpretaba que el tiempo máximo que tendría un estudiante sería aquel que hubiera estado vigente al momento de su primera matrícula. Sin embargo, algunas unidades recientemente comunicaron que su interpretación era que el tiempo que aplica es el más favorable para el estudiante desde el momento de su primera matrícula hasta el momento en que desea terminar su programa. De esta manera se presenta una disparidad de criterios en los que puede que estudiantes que hayan ingresado en el mismo semestre a la Universidad estén teniendo diferentes plazos para graduarse. De aquí la necesidad de unificar la interpretación de este criterio.

Por otra parte, para los semestres 2020-20 y 2021-10 el Consejo Académico otorgó un año de gracia adicional para grados por el propósito de paliar los efectos negativos de la pandemia sobre el proceso académico de los estudiantes de posgrado. Frente a esta medida también hubo diversas interpretaciones entre las que estaban que solo aplicaba para estudiantes que estuvieran matriculados en esos semestres, o que aplicaba también para estudiantes que ya habían completado su tiempo máximo para grado. Dadas estas diversas interpretaciones también es necesario unificar la aplicación de la medida para no crear desigualdades injustificadas entre los estudiantes de la Universidad.

## 2. Interpretación

### a. Sobre tiempo máximo para grado

Dado que, durante los últimos 10 años, el tiempo máximo para grado de programas de maestría varió de 5 años a 10 años y finalmente a 8 años, se considera que la mejor interpretación es una que simplifique la aplicación de esta regla. De esta manera, para cualquier estudiante que se haya matriculado por primera vez en el semestre 2019-20 o antes aplicará el plazo más favorable (10 años). Para aquellos que tuvieron su primera matrícula en 2020-10 o después aplicará el plazo vigente desde 2020-10 de 8 años. De esta manera para cualquier estudiante se tomará el plazo más favorable vigente desde su ingreso al programa.

Semestre de primera matrícula	Tiempo máximo para grado
2019-20 o anterior	10 años
2020-10 o posterior	8 años

Adicionalmente, es importante resaltar la importancia de que al momento del reintegro el estudiante conozca en detalle su planeación académica a futuro, especialmente si está cerca de cumplir el tiempo máximo para grado. Para esto es importante recordar que el tiempo máximo se cuenta ininterrumpidamente desde la primera matrícula y hasta que el estudiante cumple todos los requisitos de grado (incluye el tiempo en que el estudiante tenga una nota en Pendiente Especial). Para garantizar una revisión adecuada de la situación del estudiante se propone que cualquier solicitud de reintegro de un estudiante al que le quede 1 año o menos de plazo para graduarse deba ser estudiada por la facultad para garantizar que el estudiante sí está en condiciones de poderse graduar en ese tiempo y para que se le oriente en lo pertinente.



## b. Sobre el periodo de gracia por pandemia COVID-19

Siguiendo una estrategia similar a la del punto anterior se propone una interpretación que simplifique la aplicación de la medida excepcional adoptada por el Consejo Académico de la Universidad. En este caso se sugiere que se haga la siguiente interpretación:

- Para todos los estudiantes que al iniciar el semestre 2020-10 no hubieran completado su tiempo máximo para grado, los semestres 2020-20 y 2021-10 no contarán dentro de sus tiempos máximos de grado.
- Para todos los estudiantes que iniciaron su programa de maestría en 2020-20 o en 2021-10, los semestres 2020-20 y 2021-10 no contarán dentro de sus tiempos máximos de grado.
- Esta medida no aplicará para estudiantes cuyo tiempo máximo para grado se haya agotado antes del inicio del semestre 2020-10.
- Esta medida no aplicará para estudiantes cuya primera matrícula haya sido en 2021-20 o posterior.

De esta manera se atiende a la idea de que los semestres 2020-20 y 2021-10 fueron semestres atípicos en los cuales varios estudiantes no pudieron desarrollar sus proyectos educativos de manera normal debido a la pandemia de la COVID-19. De esta manera los tiempos máximos para grado serían los siguientes:

Semestre de primera matrícula en el programa	Semestre máximo para completar requisitos de grado*
2011-20	2022-10 (10 años +1 año)
2012-10	2022-20 (10 años +1 año)
2012-20	2023-10 (10 años +1 año)
2013-10	2023-20 (10 años +1 año)
2013-20	2024-10 (10 años +1 año)
2014-10	2024-20 (10 años +1 año)
2014-20	2025-10 (10 años +1 año)
2015-10	2025-20 (10 años +1 año)
2015-20	2026-10 (10 años +1 año)
2016-10	2026-20 (10 años +1 año)
2016-20	2027-10 (10 años +1 año)
2017-10	2027-20 (10 años +1 año)
2017-20	2028-10 (10 años +1 año)
2018-10	2028-20 (10 años +1 año)
2018-20	2029-10 (10 años +1 año)
2019-10	2029-20 (10 años +1 año)
2019-20	2030-10 (10 años +1 año)
2020-10	2028-20 (8 años +1 año)
2020-20	2029-10 (8 años +1 año)
2021-10	2029-10 (8 años +1 semestre)
2021-20	2029-10 (8 años)
2022-10	2029-20 (8 años)
2022-20	2030-10 (8 años)
2023-10	2030-20 (8 años)

\*El estudiante puede estudiar durante este semestre -incluido el periodo intersemestral subsiguiente al primer semestre del año- para completar requisitos de grado y se puede graduar posteriormente.

